

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO DE HORTALEZA PARA 2024

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL
DEL COORDINADOR DEL DISTRITO DE HORTALEZA**

A la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe de la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2017 y en el artículo 19 de la Convocatoria Pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del ejercicio 2024 del Distrito de Hortaleza, y a la vista del acta emitida por la Comisión de Valoración de fecha 29 de julio de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación, el órgano instructor que suscribe formula PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL según las relaciones que se adjuntan.

En Madrid, a las 13 horas del día 29 de julio de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de las Bases aprobadas mediante Decreto de fecha 20 de mayo de 2024 del Concejal-Presidente del Distrito de Hortaleza por el que se acuerda la aprobación de la convocatoria pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2024, se reunieron los miembros de la Comisión de Valoración para conocer los asuntos que constan en el siguiente ORDEN DEL DÍA.

1. CONSTITUCION COMISIÓN DE VALORACIÓN

D. Miguel Angel López del Pozo, Coordinador del Distrito de Hortaleza, como presidente de la comisión, procede a la presentación de los miembros de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de las Bases de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo en el Distrito de Hortaleza en el año 2024, dando la comisión por constituida.

Presidente:

D. Miguel Angel López del Pozo. Coordinador del Distrito.



Miembros:

D^a Begoña de la Fuente Madueño, Jefa del Servicio de Servicios a la Ciudadanía, en sustitución de D. Juan Carlos Chans Pousada, Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social.

D^a María Jose Rubio Jiménez, Jefa del Servicio económico.

D. Francisco Javier Velázquez Martín, Jefe del Servicio Jurídico, en sustitución de D^a María del Rosario Teijeiro Trigo, Secretaria del Distrito

Secretario:

D. Francisco Javier Velázquez Martín, en sustitución de D^a María del Rosario Teijeiro Trigo, Secretaria del Distrito.

2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Por parte de la Jefa del Servicio de Servicios a la Ciudadanía del Distrito de Hortaleza, se exponen las distintas solicitudes presentadas, informando que la previsión de distribución de importes del total de la partida es: 7.000 euros para gastos de mantenimiento de sedes y otros espacios, y 30.000 euros para proyectos, siendo el importe total de la convocatoria de 37.000 euros.

Se informa que en la modalidad de Proyectos se proponen para recibir subvención un total de 22 entidades, siendo la mayor puntuación 100 puntos y la menor 0 :

- A.A. FAVOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD POLICÍA NACIONAL
- A.V. EL BOSQUE
- A.V. SANCHINARRO
- AMPA IES CONDE DE ORGAZ
- A.V. CÁRCAVAS-SAN ANTONIO
- ADISLI
- HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO
- FIBROSIS QUÍSTICA
- LA TORRE DE HORTALEZA
- A.V. VALDEBEBAS.
- CD. XV DE HORTALEZA RC
- AMPA CEIP VALDEBEBAS MADRID
- JÓVENES DEL PARQUE
- A.CULTURAL TALLER COMUNICACIÓN RADIO ENLACE
- CLUB PETANCA ESPERANZA-CANILLAS
- EL OLIVAR
- ASOCIACIÓN HORTALEZA PERIÓDICO VECINAL



- ASOCIACIÓN DANOS TIEMPO
- ALACRÁN 1997
- A.CULTURAL LEGADO ARTURO SORIA
- ASOCIACIÓN AUPA PASOS GIGANTES

Se informa que se han desestimado 3 solicitudes, al no alcanzar la modalidad de proyectos:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN CULTURAL LEGADO DE ARTURO SORIA ASOCIACIÓN COOPERA Y COMPOSTA
PROYECTO	CONFERENCIAS CIUDAD LINEAL ARTURO SORIA
CAUSAS DE DESESTIMACION Y NORMATIVA	Incumplimiento del art. 5.2 de las Bases de la Convocatoria puesto que el importe total de cada proyecto presentado, impuestos incluidos, no podrá ser superior a 6.000 euros, por lo que serán desestimados aquellos proyectos cuyo presupuesto supere dicho importe. Además, la cuantía solicitada no podrá ser superior a 3.100 euros. Las solicitudes cuya cuantía solicitada sea superior al límite expresado serán desestimadas.

ENTIDAD	ASOCIACIÓN AUPA PASOS GIGANTES
PROYECTO	ANEXO I (SIN TÍTULO DEL PROYECTO)
CAUSAS DE DESESTIMACIÓN Y NORMATIVA	Incumplimiento art. 4.1. Esta modalidad está dirigida a las asociaciones de base con sede social en el distrito que estén inscritas en la Sección 1ª en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid y cumplan con los requisitos establecidos en la OBRS. (NO INSCRITOS EN EL CENSO) Incumplimiento del art. 5.2. Además, la cuantía solicitada no podrá superar el presupuesto del proyecto, y no podrá ser superior a 3.100 euros. Las solicitudes cuya cuantía solicitada sea superior al límite expresado serán desestimadas.

ENTIDAD	ALACRÁN 1997
PROYECTO	FÚTBOL EN EL BARRIO
CAUSAS DE DESESTIMACION Y NORMATIVA	Solicita subvención para el pago del alquiler de pistas deportivas municipales, lo que no es posible subvencionar.



A continuación, se explican brevemente los criterios de valoración para la “Modalidad de Gastos de Funcionamiento de Sede Social u otros Espacios”, siendo éstos completamente objetivos donde se puntúa la antigüedad y la representatividad en función de los proyectos realizados por las entidades durante los años 2022 y 2023.

Por otra parte, la Comisión de Valoración propone que, en la modalidad de gastos de mantenimiento de sede, se prorratee por partes iguales entre las **12 entidades** que han solicitado la misma, arrojando un resultado de **583,33 euros (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS)** para cada una de las entidades solicitantes, no quedando, por tanto, remanente alguno.

3. VALORACIÓN Y PROPUESTA SI PROCEDE SU APROBACIÓN.

Una vez que se han explicado los proyectos presentados, entregándose una ficha de las diferentes entidades con un resumen de los proyectos, se procede a valorar los proyectos presentados, recogiendo el resultado final en la tabla adjunta a la presente acta como ANEXO I, habiendo obtenido subvención las siguientes entidades:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN MODALIDAD PROYECTOS

1. A FAVOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD POLICÍA NACIONAL;
2. A.V. EL BOSQUE;
3. A.V. SANCHINARRO;
4. AMPA IES CONDE ORGAZ;
5. A.V. CÁRCAVAS-SAN ANTONIO;
6. ADISLI;
7. HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCÍO;
8. FIBROSIS QUÍSTICA;
9. LA TORRE DE HORTALEZA;

Por último, con relación a la solicitud de subvención para el mantenimiento de sede, la Comisión aprueba el prorrateo de los fondos presupuestados, en partes iguales para cada una de las 12 entidades solicitantes, lo que hace que los fondos de 7.000,00 euros (SIETE MIL EUROS), al dividirlo entre doce entidades, arroje la cantidad de 583,33 euros (**QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS**), para cada una, siendo las entidades las siguientes:



**RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN
MODALIDAD GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS**

1. AA.VV. MACHUPICHU;
2. AA.VV. EL BOSQUE;
3. AA.VV. LA EXPANSIÓN DE SAN LORENZO;
4. AA.VV. MANOTERAS;
5. AA.VV. VILLA ROSA;
6. AA.VV. VIRGEN DEL CORTIJO;
7. ASOCIACIÓN APNA;
8. ASOCIACIÓN DANOS TIEMPO;
9. ASOCIACIÓN ENTRE MEJERES;
10. ASOCIACIÓN LA TORRE DE HORTALEZ;
11. ASOCIACIÓN LAS COSAS Q HACEMOS;
12. ASOCIACIÓN SÍNDROME X FRÁGIL.

El presidente da por finalizada la comisión de Valoración.

El acta se adecúa a la normativa aplicable.

Se acuerda que se continúe la tramitación ordinaria del expediente.

Se insta a la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social, a comprobar y/o solicitar a los propuestos adjudicatarios de las subvenciones que justifiquen estar al corriente en AEAT, Seguridad Social y Recaudación Municipal.

La presente propuesta se publicará en la Sede Electrónica para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Convocatoria, los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la siguiente a la publicación en la Sede Electrónica. Esta convocatoria no contempla la posibilidad de reformulación de las solicitudes presentadas.

La presente propuesta no genera derecho alguno a las entidades propuestas.

La presente propuesta de resolución se adecua a la normativa aplicable.

Madrid, 30 de agosto de 2024.

EL COORDINADOR DEL DISTRITO

Fdo.: Miguel Ángel López del Pozo

